



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### RESOLUCION VRAC N° 952 -2024-UNFV

San Miguel, 12 de enero de 2024

**Visto**, el expediente con NT. 069513-2023, que contiene los Oficios Virtuales Nros. 208 y 240-2023-SA-FCFC-UNFV de fechas 26.08.2023 y 09.10.2023, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 706-2023-SA-FCFC-UNFV de fecha 21.08.2023, rectificada con Resolución Decanal N° 718-2023-SA-FCFC-UNFV de fecha 29.09.2023, que aprueba el reconocimiento de matrícula y notas obtenidas en seis (06) asignaturas, correspondientes al Semestre Académico 2020-1, a favor de doña **ANA ISABEL TORREJON RESURRECCIÓN**, estudiante de la Carrera Profesional de Contabilidad del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la referida Facultad; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 706-2023-SA-FCFC-UNFV de fecha 21.08.2023, rectificada con Resolución Decanal N° 718-2023-SA-FCFC-UNFV de fecha 29.09.2023, la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, aprueba el reconocimiento de matrícula y notas de seis (06) asignaturas, correspondientes al Semestre Académico 2020-1, a favor de doña **ANA ISABEL TORREJON RESURRECCIÓN**, estudiante de la Carrera Profesional de Contabilidad del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la referida Facultad; asimismo, el reprocesamiento de la pre acta de evaluación y acta respectiva;

Que, la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 4044-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.10.2023 remite el Informe N° 626-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.10.2023, en el que señala que se procedió a verificar la situación académica de la alumna doña **ANA ISABEL TORREJON RESURRECCIÓN**, encontrando que no cuenta con matrícula ni notas en las seis (06) asignaturas citadas en la parte resolutive de la presente resolución, correspondientes al Semestre Académico 2020-1; por lo tanto, es necesario que la Resolución Decanal N° 706-2023-SA-FCFC-UNFV de fecha 21.08.2023, rectificada con Resolución Decanal N° 718-2023-SA-FCFC-UNFV de fecha 29.09.2023, sea ratificada con el acto resolutive respectivo, según lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 626-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.10.2023 y Oficio N° 4044-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.10.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4691-2023-VRAC-UNFV de fecha 13.10.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

**Cont. RESOLUCION VRAC N° 952 -2024-UNFV**

SE RESUELVE:

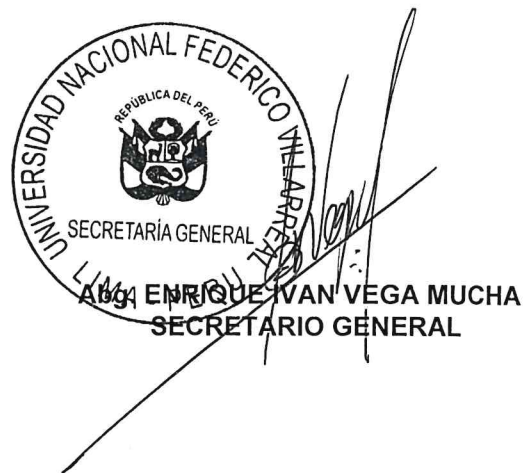
**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Decanal N° 706-2023-SA-FCFC-UNFV de fecha 21.08.2023, rectificada con Resolución Decanal N° 718-2023-SA-FCFC-UNFV de fecha 29.09.2023; consecuentemente, autorizar el reconocimiento de matrícula y notas obtenidas en las siguientes asignaturas, correspondientes al Semestre Académico 2020-1, del Plan de Estudios 2014, a favor de doña **ANA ISABEL TORREJON RESURRECCIÓN**, con Código N° 2015711929, alumna de la Carrera Profesional de Contabilidad del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO	ASIGNATURA	T/S	NOTA	LETRA	SEMESTRE ACADÉMICO
7B0003	CONTABILIDAD GENERAL	GA	12	DOCE	2020-1
GA0144	PRACTICAS PRE PROFESIONALES II	GA	16	DIECISEIS	
7B0225	AUDITORIA OPERATIVA	GA	13	TRECE	
4L0058	PERITAJE CONTABLE JUDICIAL II	GA	18	DIECIOCHO	
8C0065	GERENCIA ESTRATEGICA	GA	19	DIECINUEVE	
HA0040	TESIS II	GA	12	DOCE	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar el reprocesamiento de las Pre Actas de Evaluación y de las Actas de Evaluación definitivas de las asignaturas mencionadas en el artículo precedente, de la Carrera Profesional de Contabilidad del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTICULO TERCERO.** - La Facultad de Ciencias Financieras y Contables, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 069513-2023  
GHG